



**JUZGADO CUARTO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
NEIVA - HUILA**

Septiembre ocho (8) del año dos mil veintiuno (2021)

REF: Proceso ejecutivo de mínima cuantía de LUIS CARLOS PASCUAS BUSTOS contra GERMAN GUILLERMO ROJAS ORTIZ y FERNANDO BARRETO RIVERA, radicación 41001-41-89-004-2020-00439-00.

El señor LUIS CARLOS PASCUAS BUSTOS, a través de apoderado judicial, demanda ejecutivamente a GERMAN GUILLERMO ROJAS ORTIZ y FERNANDO BARRETO RIVERA, con el fin de obtener el pago de las sumas de dinero ordenadas en el auto de mandamiento de pago fechado el 9 de octubre de 2020.

El referido auto, se notificó electrónicamente al demandado GERMAN GUILLERMO ROJAS ORTIZ, el 19 de mayo de 2021 y el demandado FERNANDO BARRETO RIVERA el 30 de julio de 2021, quienes guardaron silencio durante el término que tenían para pagar la obligación y proponer excepciones.

El título valor está legalizado y extendido con las formalidades exigidas por los Arts. 621 y 671 del C. de Comercio, por esta razón la obligación aparece en forma clara, expresa y actualmente exigible de pagar, de conformidad con el Art. 422 del Código General del Proceso, en consecuencia,

Se seguirá adelante con la ejecución en contra de GERMAN GUILLERMO ROJAS ORTIZ y FERNANDO BARRETO RIVERA, para el cumplimiento de la obligación determinada en el mandamiento de pago, ordenando el avalúo y remate de los bienes embargados y que se llegaren a embargar; como también practicar la liquidación del crédito y se condenará en costas a la parte ejecutada.

NOTIFÍQUESE

ALMADORIS SALAZAR RAMIREZ

Jueza

Yesika.